



Maria Basilia Gauto G.

Notaria y Escribana Pública **CODIA FIEI**

Registro de Contratos Públicos N° 545

Escritura de: TRANSCRIP. DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION VI'A RENDÁ
(LUGAR DE ALEGRIA) HOGAR INTEGRACION PARA JOVENES CON
CAPACIDAD DIFERENTE.-

Otorgado por:

A Favor de:

N° 5.- Folio: 10 y sgtes.- Fecha: As./16/01/2013.-

Protocolo: CIVIL.- Sección: "B".-

..... PRIMER.- Testimonio



SERIE AN

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE N° 862 E/HUMAITA Y PIRIBEBUY
REGISTRO : 545



ES COPIA FIEL

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **TRANSCRIPCIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN "VY'Á**
2. **RENDÁ" (LUGAR DE ALEGRÍA) Hogar Integración Para Jóvenes Con**
3. **Capacidad Diferente.- ESCRITURA NUMERO: CINCO (5).- En la Ciudad de**
4. **Asunción, República del Paraguay, a los DIEZ Y SEIS días del mes de ENERO de**
5. **DOS MIL TRECE (2.013), ante mí: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO, Notaria**
6. **y Escribana Pública, Titular del Registro N° , comparecen la señora VICTORIA**
7. **CONCEPCIÓN SERAFINI DE AGUILERA paraguaya, casada, portadora de la**
8. **Cédula de Identidad N° 368.775; y el señor Pedro Anibal Aguilera Serafini,**
9. **paraguayo, soltero, portador de la Cédula de Identidad N° 1.511.684, domiciliados**
10. **a los efectos de este acto en la casa de la calle Bernardino Caballero N° 331 entre**
11. **Pedro Getto y Madame Lynch, Zona Norte, de la Ciudad de Fernando de la Mora**
12. **y de paso por esta capital. Las comparecientes son mayores de edad, hábiles y**
13. **acreditan sus identidades con los documentos que exhiben, manifiestan haber**
14. **cumplido con las leyes de carácter personal exigidos para actos de esta**
15. **naturaleza.- Concurren al acto en nombre y representación de la ASOCIACIÓN**
16. **"VY'Á RENDÁ (LUGAR DE ALEGRÍA), en el carácter de PRESIDENTA y**
17. **TESORERO, respectivamente, nombrados por Asamblea de Constitución, según**
18. **Acta de fecha 07 de Noviembre de 2012, que omito transcribir por hacerlo mas**
19. **abajo.- Y DICEN: Que el carácter invocado y acreditado, y a los efectos legales**
20. **pertinentes, solicitan de mí la autorizante la Transcripción Protocolar del Estatuto**
21. **Social de la ASOCIACION VY'Á RENDÁ (LUGAR DE ALEGRÍA), y que**
22. **textualmente dice:"ESTATUTOS SOCIALES. VY'Á RENDÁ. CAPITULO I.**
23. **DENOMINACION, CONSTITUCION, DOMICILIO Y LOGOTIPO. ARTICULO 1º.**
24. **VY'Á RENDÁ, es una asociación civil sin fines de lucro, espontáneo y voluntario**
de personas que se registrarán por los presentes Estatutos, reglamentos aprobados

ES COPIA FIEL



ASISTENTE
NC
CRIB
Regi
Tel

1. por el Directorio, y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título II, Capítulo III;
2. del Código Civil.- ARTICULO 2º. Su denominación es **VYÁ RENDA (LUGAR DE**
3. **ALEGRÍA)** Hogar Integración Para Jóvenes Con Capacidad Diferente, para todos
4. los efectos de su desenvolvimiento. Su domicilio queda fijado en la ciudad de
5. Fernando de la Mora, departamento Central, de la República del Paraguay.

6. ARTICULO 3º. Su logotipo es un árbol que representa el frente de un hogar cuyo
7. techo tiene los dos aleros pintados con los colores rojo, blanco y azul,
8. sobresaliendo sus follajes verdes por encima, en cuyo centro se distinguen unas
9. ramas en forma de V color madera simbolizando la V de la victoria.- CAPITULO II.

10. OBJETIVOS Y FINES. ARTICULO 4º. Objetivos: a) Concienciar, crear, formar,
11. orientar y promover los derechos humanos artísticos, sociales, deportivos
12. culturales y de recreación de los adolescentes y jóvenes con capacidades
13. diferentes. b) Integrar a los adolescentes y jóvenes con capacidades diferentes
14. entre sí y con la sociedad c) Desarrollar sus capacidades emocionales por medio
15. de diferentes expresiones físico, intelectual, espirituales, como deportes, música,
16. pintura, bailes, eventos artísticos culturales, dentro del marco del respeto, cariño,
17. seguridad y mucho amor. d) Crear para estas personas con capacidades
18. especiales un lugar donde socializar, pasar gratos momentos, conocerse,
19. respetarse, y sobre todo amarse unos a otros como Jesús nos enseñó. C)

20. Desarrollar y acompañar proyectos y programas que tiendan a elevar la calidad
21. de vida de los adolescentes y jóvenes con capacidades diferentes D) Estimular y
22. potenciar la creación y diversificación de este tipo de espacios en todo el territorio
23. nacional. E) Realizar encuentros con padres de familia con esta situación especial
24. a fin de analizar y proyectar nuevas modalidades y horizontes de esparcimiento y
25. recreación de adolescentes y jóvenes con capacidades diferentes, así como

ASISTENTE
NC
CRIB
Regi
Tel

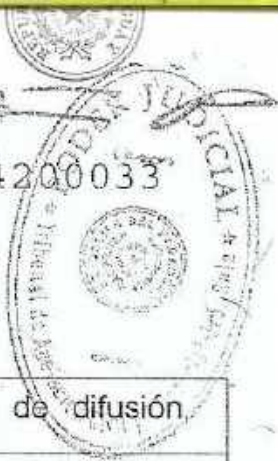
ASISTENTE
NC
CRIB
Regi
Tel

SERIE AN

ESCRIBANO: MERCEDES BASILITA GASTIGUAY
LOCALIDAD: AGUNCION
DIRECCION: CHILE Nº 862 E HUMAITA Y RIVILIBUY
REGISTRO: 545



Nº 4200033



ES COPIA FIEL



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. charlas y conferencias con especialistas. F) Editar materiales de difusión

2. promoción y orientación de sus diferentes actividades. H) Firmar convenios y/o

alianzas de cooperación con entidades gubernamentales y no gubernamentales,

nacionales e internacionales, municipios y empresas privadas. i) Organizar

excursiones culturales, artísticos y deportivos, en lugares históricos y de

recreación para conocer a fondo el país. ARTICULO 5º. Fines: a) Crear un

espacio ameno donde los adolescentes y jóvenes con capacidades diferentes

7. puedan pasarla bien, disfrutando entre ellos mismos, con sus padres, con

8. parientes, amigos y con profesionales que los asistan y apoyen en sus actividades

9. de recreación y expansión espiritual.-b) Un espacio libre de vicios y otros riesgos

10. que puedan afectar su salud física y emocional. c) Un lugar en que puedan dar y

11. encontrar alegría, amor, comprensión, solidaridad, en donde sean felices, porque

12. la alegría y la felicidad son la máxima expresión de los derechos humanos, que

13. ellos tienen limitados. Su capacidad de amar es tan grande que los espacios que

14. le concede la sociedad para desarrollarlas es tan limitada y no inclusiva.

15. CAPITULO III. PATRIMONIO. ARTICULO 6º. a) Se integra con los bienes

16. muebles e inmuebles incorporados. b) Eventos solidarios c) Contribuciones,

17. legados y donaciones e) Y otros recursos lícitos. CAPITULO IV. ASOCIADOS.

18. ARTICULO 7º. Son tres categorías de miembros asociados: a) Socios fundadores

19. b) Socios incorporados y c) Socios Honorarios. a) Socios Fundadores: son

20. aquellos que dieron nacimiento a la entidad, y los que incorporados después

21. dieron fehacientes muestras de méritos extraordinarios a favor de la entidad b)

22. Socios incorporados: son aquellos que los soliciten luego de dar muestras de

23. fehaciente interés demostrado en tres meses de actividad continua y de aquellos

24. voluntarios ocasionales, que luego de cinco años de prestación a la entidad pasan

25.

ES COPIA FIEL



NOTARIA BASILIA GAL
NOTARIA
PUBLICANA F
Cádiz Nº
Tel: 440.

a la categoría de socios plenos. c) Socios Honorarios: Son aquellos que contribuyen con sus conocimientos o con sus padrinazgos materiales a la Organización, o con sus aportes éticos morales a la Sociedad. Capítulo V. Deberes de los asociados. ARTICULO 8º. a) Respetar y hacer respetar las resoluciones adoptadas por la Asamblea y el Directorio. b) Hacer prevalecer el honor institucional por encima de las afecciones personales. c) Cooperar fiel y generosamente en la ejecución de los objetivos y fines de la Organización. d) Siempre estar motivado por los principios del compañerismo, y del noble y gran espíritu de nuestro emprendimiento. ARTICULO 9º. Derechos de los asociados. a) Tener acceso a los beneficios institucionales e interinstitucionales de la Organización. b) Ser parte de la asamblea con voz y voto, para los socios fundadores y los socios honorarios. Y con voz pero sin voto para los socios incorporados. c) Planteár cuestiones, programas y proyectos a consideración de la asamblea. d) Someter a consideración de la asamblea lesiones a sus derechos u omisiones de los deberes de sus autoridades en perjuicio de la institución. e) Proponer reconsideraciones a sanciones impuestas por el Directorio. CAPITULO VI. DE SUS AUTORIDADES. ARTICULO 10º. Son sus autoridades la Asamblea y el Directorio. ARTICULO 11º. La Asamblea es la máxima autoridad. Y serán ordinarias y extraordinarias sus actuaciones. ARTICULO 12º. Serán convocadas con 15 (quince) días de anticipación al día fijado, mediante circular a sus asociados, con hora, día, año, lugar y el orden del día. ARTICULO 13º. La Asamblea será válida con la mitad más uno de los presentes, a la hora indicada. Una hora después, con cualquier número de presentes. ARTICULO 14º. La presidencia del Directorio abrirá las deliberaciones de la Asamblea o, en su defecto, cualquier socio propuesto por éste o por los presentes. Luego la



NOTARIA
PUBLICANA F
Cádiz Nº
Tel: 440.

SELLADO NOTARIAL



N° 4200034

SERIE AN

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAITO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE N° 862 E/HUMAITA Y PIRIBEBUY
REGISTRO : 545

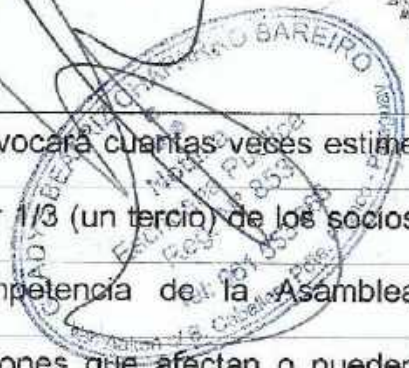
ES COPIA FIEL

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Asamblea elegirá quien lo presida, lo mismo que dos secretarios, quienes
2. suscribirán el acta de la asamblea. ARTICULO 15°. Las resoluciones se
3. adoptarán por mayoría simple de votos, excepto aquellas que estos Estatutos fijan
4. calificada. ARTICULO 16°. Se requerirá de una mayoría calificada para aquellas
5. cuestiones que hagan a modificaciones estructurales de la organización, o a
6. contenidos programáticos de fondo. Artículo 17°. En las votaciones, en caso de
7. empate, se votará de nuevo, y luego de un segundo empate, el presidente
8. desempatará. ARTICULO 18°. Los integrantes del Directorio serán electos por
9. voto secreto. ARTICULO 19°. Se consideran mociones de orden: a) Pasar a cuarto
10. intermedio la Asamblea. b) Dar por suficientemente debatido un asunto y llevar a
11. votación. c) Solicitar la reconsideración de un asunto d) Limitar el tiempo de los
12. oradores e) Considera un asunto fuera de tema. ARTICULO 20°. Las mociones de
13. orden interrumpirán al orador/a en el uso de la palabra y la presidencia los hará
14. votar de inmediato y sin debate. ARTICULO 21°. La presidencia dará el uso de la
15. palabra a las y los oradores, que no podrán ser interrumpidas/os, salvo en las
16. alusiones subjetivas o por salirse del punto en tratamiento. ARTICULO 22°. Para
17. participar de la Asamblea el socio tiene que estar inscripto en el padrón de la
18. Organización, y con el detalle de con voz y voto, o solo con voz. CAPITULO VII.
19. DE LA ASAMBLEA ORDINARIA. ARTICULO 23°. Es competencia de la
20. Asamblea Ordinaria: a) Tratar la memoria y balance anual de la Organización. b)
21. Aceptar o rechazar solicitudes de incorporación. c) Considerar asuntos de interés
22. institucional y darle resolución. d) Proponer, debatir y elaborar programas de
23. trabajo para el siguiente año. e) Otorgar menciones honoríficas a personas e
24. instituciones f) Considerar propuestas, proyectos y el presupuesto anual. g) Será
25. convocada a mediados de octubre de cada año. CAPITULO VIII. De las

ES COPIA FIEL

ESTILO
NO
CRIB/
Regis
- Tele



Asambleas Extraordinarias. ARTICULO 24º. Se convocará cuantas veces estime necesario el Directorio, o a pedido escrito hecho por 1/3 (un tercio) de los socios con derecho a voto. ARTICULO 25º. Es competencia de la Asamblea Extraordinaria: a) Resolver sobre hechos o situaciones que afectan o pueden afectar a la Organización. b) Otorgar mandatos especiales. c) Reformar total o parcialmente los Estatutos. d) Estudiar y aprobar proyectos y presupuestos extraordinarios. e) Ante denuncia grave, ratificar o yetar a los miembros del Directorio, o a la Dirección Ejecutiva nombrada por el Directorio. f) Retirar o modificar poderes otorgados a la Dirección Ejecutiva. g) Disolver la Organización, conforme a los Estatutos y a la legislación vigente. Capítulo IX. Del Directorio.

ARTICULO 26º. El Directorio se compondrá de dos (2) miembros titulares.

ARTICULO 27º. Los miembros del Directorio no percibirán remuneración alguna, salvo en los casos de prestación profesional pertinente. Tendrán derecho a ser reembolsados por los gastos documentados realizados en el ejercicio de sus funciones. ARTICULO 28º. El Directorio se reunirá como mínimo cada 1 (un) mes, y cuantas veces lo considere necesario el presidente. ARTICULO 29º. En ausencia del presidente, lo sustituirá el otro miembro. ARTICULO 30º. Son atribuciones del Directorio: a) Los asuntos financieros con arreglo al presupuesto anual aprobado por la Asamblea. b) Orientar las actividades por áreas de trabajo

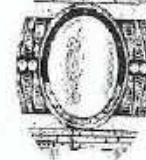
c) Evaluar, indagar y solicitar informes. E) Ejercer la representación legal de la institución. f) Cumplir y hacer cumplir los programas y proyectos aprobados por la Asamblea. g) Presentar informes y rendiciones periódicas a la Asamblea. h) Formar Comisiones Especiales de Trabajo. i) Entender en las cuestiones litigiosas, internas y externas, de la Organización. j) Dictar los reglamentos internos de la Organización. l) Convocar a las Asambleas. ll) Designar a las

ESTILO
NO
CRIB/
Regis
- Tele

ESTILO
NO
CRIB/
Regis
- Tele

SERIE AN

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAITO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE N° 862 E/HUMKIPU Y FRIBEBUY
REGISTRO : 545



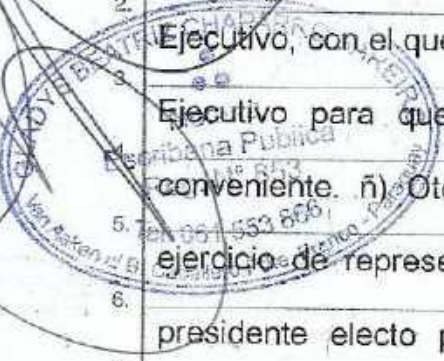
N° 4200035



ES COPIA FIEL

1. personas que firmará las correspondencias, cheques, y demás documentos que
 2. obliguen a la Organización, con la Dirección Ejecutiva. m) Nombrar a un Director
 3. Ejecutivo, con el que podrá suscribir contrato y rescindirlo. n) Convocar al Director
 4. Ejecutivo para que participe de las sesiones realizadas, cuando lo estime
 5. conveniente. ñ) Otorgar poderes generales o especiales de administración y
 6. ejercicio de representación. ARTICULO 31°. El Directorio es presidido por un
 7. presidente electo por sus miembros. ARTICULO 32°. Son atribuciones del
 8. presidente: a) Ejercer la representación legal de la Organización. b) Cumplir y
 9. hacer cumplir estos Estatutos y los reglamentos internos; las resoluciones de la
 10. Asamblea y del Directorio. ARTICULO 33°. Los miembros del Directorio durarán
 11. en sus funciones 2 (dos) años. CAPITULO X. DE LA DIRECCION EJECUTIVA.
 12. ARTICULO 34°. Estará a cargo de una persona contratada por el Directorio, con
 13. las atribuciones y la duración definidas en estos Estatutos, pudiendo ser o no
 14. miembro de la Organización. ARTICULO 35°. Durará 2 (dos) años en sus
 15. funciones, pudiendo ser renovado su contrato. ARTICULO 36°. Son sus
 16. atribuciones: a) Desarrollar el Presupuesto aprobado por la Asamblea. b)
 17. Gerenciar los proyectos, planes y propuestas. c) Gestionar y presentar los
 18. programas y proyectos a las personas y entidades vinculadas o a vincularse con
 19. la Organización. d) Coordinar y dirigir las unidades de trabajo e) Controlar y
 20. evaluar los programas en desarrollo. f) Seleccionar, contratar y despedir al
 21. personal, con acuerdo del Directorio. g) Custodiar los bienes de la Organización. i)
 22. Presentar informes periódicos al Directorio, y preparar los informes anuales o
 23. extraordinarios con el Directorio. CAPITULO XI. DE LAS SANCIONES.
 24. ARTICULO 37°. Las sanciones serán: a) apercibimiento. b) Suspensión, y c)
 25. expulsión de la Organización. ARTICULO 38°. El procedimiento será sumario,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



ES COPIA FIEL

ESC
Chile 86.

Escritura N° 12.353
Tel 061 522

aplicado por el Directorio. En 15 días, el asociado podrá solicitar una reconsideración de su caso. Y en el caso de expulsión, solo la Asamblea podrá reconsiderarla. CAPITULO XII. DE LA REFORMA DE ESTOS ESTATUTOS.

ARTICULO 39°. Su reforma es atribución exclusiva de la Asamblea Extraordinaria, convocada exclusivamente para el efecto, como único punto del Orden del Día. Se requerirá 2/3 (dos tercios) de los votos presentes para aprobar las modificaciones realizadas. CAPITULO XIII. DE LA DISOLUCION. ARTICULO

40°. La duración de la Organización es indefinida, pero quedará disuelta por el voto del 3/4 (tres cuartas partes) de sus asociados presentes en Asamblea Extraordinaria, destinándose los bienes de la Organización a otras entidades de fines similares. Seguidamente se transcribe el Acta de Constitución, de fecha 07

de Noviembre de 2012, que copiado dice:.....ACTA PREPARATORIA DE CONSTITUCIÓN. En la ciudad de Fernando de la Mora, el día viernes dos de Noviembre del año dos mil doce, siendo las 19: 00 horas, en el domicilio de la señora Victoria Concepción Serafini de Aguilera, calle Bernardino Caballero N°

331-entre Pedro Getto y Madame Linch, se reúnen las siguientes personas: Las señoras Victoria Concepción Serafini de Aguilera, Aurora Cáceres de Díaz, Lida Morínigo, Rosana Cáceres, Carolina Aguilera, Isolina Iglesias, Hilda Franco de Méndez, y los señores Ernesto Inocencio Montiel, Pedro Aníbal Aguilera Serafini, Elvio Arévalos, Alcides Aguilera Serafini, Gustavo Valenzuela, Pedro Aguilera Martínez, José Britez y Wenceslao Aguilera Iglesias, a fin de realizar una sesión preparatoria para la constitución de una Organización No Gubernamental (O.N.G.), cuyos objetivos fundamentales son las de crear un espacio de esparcimiento y recreación de adolescentes y jóvenes con capacidades diferentes, de integración entre sí mismos, con sus familiares, parientes y amigos

ES

GA
OTAF
RIANA
Registro

SERIE AM

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
 LOCALIDAD : ASUNCION
 DIRECCION : CHILE N° 862 E/HUMAITA Y FIRIBEBUY
 REGISTRO : 545



N° 4200036



de expresión de sus afectos, emociones y talentos en el arte, el deporte y la cultura en general. Dio apertura a la sesión la convocante, señora Victoria Concepción Serafini de Aguilera, quien propuso a la señora Rosana Cáceres para coordinar la sesión siendo apoyado por todos los presentes. La señora Victoria Concepción Serafini de Aguilera expuso sobre el motivo de la reunión y propuso la creación de una Comisión de Trabajo integrado por las señoras Aurora Cáceres de Díaz y Victoria Concepción Serafini de Aguilera y los señores Ernesto Inocencio Montiel y José Brites quienes se abocarían a la redacción de los Estatutos Sociales de la futura entidad, de un anteproyecto de trabajo, de la preparación de notas y documentos requeridos para su formalización, siendo secundada por todos los presentes. Seguidamente, el señor Ernesto Inocencio Montiel propuso que se llame a una asamblea de constitución de la Organización No Gubernamental VY'Á RENDÁ (LUGAR DE ALEGRÍA) Hogar Integración Para Jóvenes Con Capacidad Diferente, para el día miércoles 07 Noviembre, a las 19:00 horas, en el mismo domicilio, con el siguiente orden del día: 1º. Elección de autoridades de la asamblea. 2º. Consideración de sus Estatutos Sociales. 3º. Consideración de un anteproyecto de trabajo. 4º. Presentación de las documentaciones de rigor para su formalización. 5to. Elección de las autoridades de la Mesa Directiva. 6º. Asuntos Varios, siendo secundado y aprobado por todos los presentes. ACTA DE LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN. En la ciudad de Fernando de la Mora, el día miércoles siete de noviembre del año Dos mil doce, siendo las 19: 00 horas, en el domicilio de la señora Victoria Concepción Serafini de Aguilera, calle Bernardino Caballero N° 331, se reúnen las siguientes personas: las señoras Victoria Concepción Serafini de Aguilera, Aurora Cáceres de Díaz, Carolina Aguilera, Rosana Cáceres, Isolina Iglesias, Hilda Franco de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL



Méndez y Lida Morínigo, y los señores Ernesto Inocencio Montiel, Pedro Aníbal Aguilera Serafini, Wenceslao Aguilera Iglesias, José Brites, Alcides Aguilera Serafini, Gustavo Valenzuela, Pedro Aguilera Martínez y Elvio Arévalos, a fin de dar cumplimiento a la resolución de la sesión preparatoria del día viernes 02 de noviembre del año dos mil doce, para la constitución de una Organización No Gubernamental (O.N.G.) cuyos objetivos fundamentales serían las de crear un espacio de recreación y expansión para adolescentes y jóvenes con capacidades diferentes, de estimulación y expresión artístico, deportivo, cultural, conforme al Orden del Día aprobado en la ocasión: 1º. Elección de las autoridades de la asamblea. 2º. Consideración de sus Estatutos Sociales. 3º. Consideración de dos anteproyectos de trabajo. 4º. Presentación de todas las documentaciones de rigor para su formalización. 5º. Elección de las autoridades de la Mesa Directiva. 6º. Asuntos varios. A propuesta del señor Elvio Arévalos, y secundado por la señora Rosana Cáceres, fue electo presidente de la Asamblea el señor Pedro Aguilera Martínez; y siendo electo secretario de la asamblea el señor José Brites, a moción del señor Gustavo Valenzuela, secundado por la señora Aurora Cáceres de Díaz. De inmediato dio apertura a la asamblea el presidente, solicitando al secretario, José Brites, la lectura y consideración del acta anterior. Una vez aprobada por unanimidad, pidió al mismo la lectura puntual de los Estatutos Sociales. Luego de debatido los puntos objetados, y de las correcciones introducidas, el presidente puso a consideración de los presentes los Estatutos Sociales de la nueva entidad, siendo aprobados por unanimidad. Seguidamente se pasó al tercer punto del Orden del Día: lectura y consideración del anteproyecto de trabajo, siendo aprobado por unanimidad. Luego, en el 4º Punto del Orden del Día, la señora Victoria Concepción Serafini de Aguilera acercó al

MA
BOT
BAI
regist
releja
SILI
NC
RIB
regis
releja



Colegio de Escribanos del Paraguay



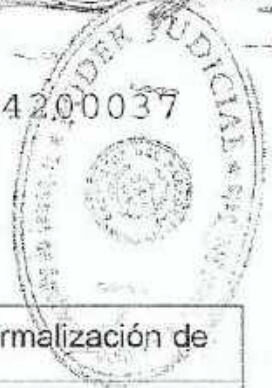
SELLADO NOTARIAL

SERIE AN

ESCRIBANO : MARÍA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCIÓN
DIRECCION : CHILE Nº 062 E/HUMAZA Y PIREBUBUY
REGISTRO : 545



Nº 4200037



1. presidente de la Asamblea las documentaciones de rigor para la formalización de la Organización, siendo corroboradas y aprobadas. Posteriormente, en el Punto 5to del Orden del Día, se hizo la elección de las autoridades de la Mesa Directiva.

2. La señora Aurora Cáceres de Díaz mocionó para la presidencia de la Mesa Directiva a la señora Victoria Concepción Serafini de Aguilera, siendo secundada por el señor Gustavo Valenzuela. Puesta a consideración de la asamblea, fue

3. electa presidenta de la Mesa Directiva por unanimidad la señora Victoria Concepción Serafini de Martínez. Luego, a moción del señor José Britez,

4. secundado por la señora Carolina Aguilera, fue electo por unanimidad el señor Pedro Aníbal Aguilera Serafini como tesorero. No habiendo otro asunto que tratar,

5. se levantó la sesión a las 21 y 30 horas. Es copia fiel, doy fe. Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura manifiestan su

6. conformidad y aceptación en todas sus partes.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí, los comparecientes, de quienes recibí

7. personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cual, doy fe. FIRMADO: VICTORIA CONCEPCION SERAFINI DE AGUILERA. PEDRO ANIBAL

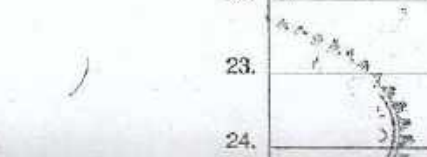
8. AGUILERA SERAFINI. ANTE MÍ: MARÍA BASILIA GAUTO GALEANO. ESTA MI SELLO. CORRESPONDE A ESTE TESTIMONIO LA HOJA DE SEGURIDAD

9. NOTARIAL Nº 4343419. CON...///...

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

X

(P)



MASSIA
ESCR
R
Chile 662 - T

ES COPIA FIEL

GLADYS HEATRIZ HAPARKO BAREIRO
Escribana Pública
Reg. N° 545
Tel. 661

MASSIA
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 545
Chile 662 - Telefon 440.719 - Recepcion

MASSIA
ESCRIBANA
PUBLICA
Reg.
Chile 662 - T

MASSIA
ESCRIBANA
PUBLICA
Reg.
Chile 662 - T

MASSIA
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 545
Chile 662 - Telefon 440.719 - Recepcion

1.

2.

3.

4.

5.

6.

7.

8.

9.

10.

11.

12.

13.

14.

15.

16.

17.

18.

19.

20.

21.

22.

23.

24.

25.



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



PLAN DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AP



Nº 4343419

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 862 E/HUMAITA Y PIRIBEBUY
REGISTRO : 545

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 5-----
folio 10 y siguientes.----- del Protocolo de la División CIVIL-----

Sección " B " del Registro Notarial Nº 545
con asiento en CHILE Nº 862. ASUNCION.-----

y autorizada por La Escribana Pública MARIA BASILIA GAUTO GALEANO

en el carácter de TITULAR----- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA----- copia para ASOC. "VIVIR ENDA" (LUGAR DE ALEGRIA.-----

----- a los DIEZ Y SIETE----- días del mes

de ENERO del año. DOS MIL TRECE (2013).-----



[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL

Asociación Yva Benda (Lugar de Alegria)

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Nº 4386214
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrito bajo el No. 53 y al folio 573 Serie B

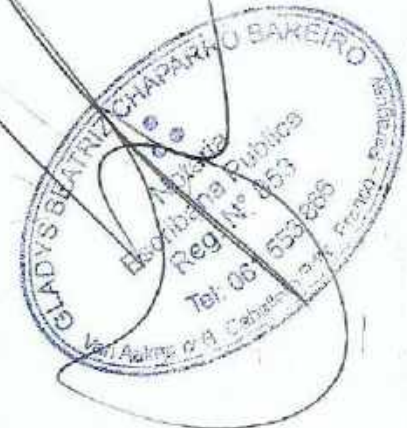
Asunción, 22 de Febrero de 2013

[Signature]
Noelia Espinola Santander
Registrador Sec. 14
DGRP



[Signature]
Edmundo Marcelo Irala P.
Jefe Interino
D.G.R.P.

ES COPIA FIEL



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C: 80005191-2



10016999

10016999F

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

Identificación del profesional interviniente**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO

382023

Actuantes, solicitantes o contratantes**Nombres y Apellidos****Doc. Identidad o Matrícula o RUC**

ASOC. VY'A RENDA

Detalles

N° 5	Protocolo Civil B	Fecha documento	16/01/2013		
Hoja de Seguridad	4343419	Avaluación fiscal			
Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
Constitución de Sociedad Civil	25,511		1	1	25,511
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	31,889	GS	1	1	31,889
TOTAL A PAGAR					57,400

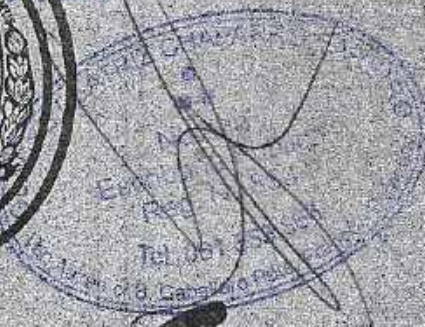
Son guaraníes (en letras) cincuenta y siete mil cuatrocientos

Por la presente, declaro bajo fu de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 21/01/2013**Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN** 24/01/2013

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

**ESTOPIA FIEL**



María Basilia Gauto G.

Notaria y Escribana Pública

Registro de Contratos Públicos

N° 545

Escritura de: MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL.-----

Organizado por: ASOCIACION "VY" A RENDA" (LUGAR DE ALEGRIA)-----

A favor de:-----

Nro. 6 (SEIS) Folio 8 VIEO. Y SOPES. Fecha: 11/ENERO/2016

Protocolo: CIVIL. Sección: "B"

PRIMER

Testimonio

*Escriptorio: Piribebuy Nro. 376 e/ Alberdi y Chile
Telefax: 440 119 - 494 919 - Cel.: 0981 649 518
E-mail: escribaniaauto@gmail.com
Asunción - Paraguay*



SERIE AW



Nº 5104117

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FIRIBEBUY Nº 376 E CHILE Y ALBERDI
REGISTRO : 545

COPIA DEL



Alberdi
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION "VY'A RENDA" (LUGAR DE ALEGRIA) Hogar Integración Para Jóvenes Con Capacidad Diferente.-

ESCRITURA NUMERO: SEIS (6) .- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ONCE días del mes de ENERO de DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mí: **MARIA BASILIA GAUTO GALEANO**, Notaria y Escribana Pública, con Registro Nº 545, comparecen: La señora **VICTORIA CONCEPCION SERAFINI DE AGUILERA**, paraguaya, casada, portadora de la Cédula de Identidad Nº 368.775; 2) El señor **ERNESTO MAXIMILIANO MONTIEL AGUILERA**, paraguayo, soltero, portador de la Cédula de Identidad Nº 4.815.182; 3) El señor **GUSTAVO ADOLFO VALENZUELA LEON**, paraguayo, soltero, portador de la Cédula de Identidad Nº 568.100; 4) El señor **PEDRO ANIBAL AGUILERA SERAFINI**, paraguayo, soltero, portador de la Cédula de Identidad Nº 1.511.684; 5) El señor **MIGUEL ANGEL DELVALLE CASTILLO**, paraguayo, soltero, portador de la Cédula de Identidad Nº 654.037, todos domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Bernardino Caballero Nº 331 entre Pedro Getto y Madame Lynch, Zona Norte, de la Ciudad de Fernando de la Mora, y de paso por esta capital. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y acreditan sus identidades con los documentos que exhiben, manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal exigidos para actos de esta naturaleza.- Concurren al acto en nombre y representación de la **ASOCIACION "VY'A RENDA (LUGAR DE ALEGRIA) Hogar Integración para Jóvenes con Capacidad Diferente**, en el carácter de **PRESIDENTA, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y SINDICO**, respectivamente, como miembros del directorio. La Asociación fué constituida por escritura pública número cinco, de fecha diez y